

sentada por el Procurador señor Sánchez Malingre y defendida por Letrado, sobre concesión de servicio público de transportes de viajeros por carretera entre Ciudad Real y Valdepeñas, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 6 de mayo de 1988, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la "Requenense de Autobuses, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 23 de marzo de 1985, a que estos autos se contraen, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos, todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de este recurso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fáto, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de septiembre de 1988.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Dño. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

23059 *ORDEN de 6 de septiembre de 1988 por la que se otorga a «Televisión y Radio del Mediterráneo, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Vall d'Uxó (Castellón).*

Don José Tovar García, en nombre y representación de «Televisión y Radio del Mediterráneo, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, de 18 de junio), y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982 se otorgó a «Televisión y Radio del Mediterráneo, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Vall d'Uxó (Castellón).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Telecomunicaciones el correspondiente proyecto técnico de instalaciones, y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables, Este Ministerio ha dispuesto:

1. Otorgar a «Televisión y Radio del Mediterráneo, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Vall d'Uxó (Castellón), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 11, del 13); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y en la Orden de 25 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 00° 13' 31" W y 39° 49' 53" N.
Emplazamiento: Partida de La Pedrera.
Cota: 202 metros.
Clase de emisión: 256KF8EHF.
Frecuencia: 100,6 MHz.
Potencia radiada aparente: 250 W.
Potencia máxima nominal del transmisor: 250 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Tres dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 18 metros.
Altura efectiva máxima de la antena: 210 metros.

Ganancia máxima: 1,5 dB (dipolo $\lambda/2$).
Polarización: Circular.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 26 de septiembre de 1986), el Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

Ilmo. Sr. Director general de Medios de Comunicación Social.

23060 *ORDEN de 6 de septiembre de 1988 por la que se otorga a la «Asociación de la Prensa de Pamplona», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Pamplona (Navarra).*

Don Mario Echevarría López, en nombre y representación de la «Asociación de la Prensa de Pamplona», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y disposiciones para su desarrollo.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a la «Asociación de la Prensa de Pamplona», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Pamplona (Navarra).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Telecomunicaciones el correspondiente proyecto técnico de instalaciones, y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables, Este Ministerio ha dispuesto:

1. Otorgar a la «Asociación de la Prensa de Pamplona» la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Pamplona (Navarra), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 11, del 13); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y en la Orden de 28 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 30).

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 01° 41' 10" W y 42° 43' 45" N.
Emplazamiento: Monte El Perdon.
Cota: 1.000.
Clase de emisión: 256 KF8EHF.
Frecuencia: 94,2 MHz.
Potencia radiada aparente: 1.000 W en el acimut 025.
Potencia máxima nominal del transmisor: 500 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos elementos. Directiva. Cada elemento está formado por dos dipolos cruzados en director y reflector sector de máxima radiación 000-050.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 15 metros.
Altura efectiva máxima de la antena: 573 metros.
Ganancia máxima: 4,35 dB (dipolo $\lambda/2$).
Polarización: Circular.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 26 de septiembre de 1986), el Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

Ilmo. Sr. Director general de Medios de Comunicación Social.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

23061 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa alambre trenzado liso, marca y modelo «Riogar», AEH 500 T liso, fabricado por «Rivière, Sociedad Anónima», en Cerdanyola del Vallès, Barcelona, España.*

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Rivière, Sociedad Anónima», con domici-